

ACUERDO N° 273.- En la Ciudad de San Luis, a los DIECIOCHO días del mes de MAYO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URIA.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre Biblioteca y Publicación de Fallos del Superior Tribunal de Justicia y Rubinzal y Asociados S.A., el que se transcribe a continuación:

CONVENIO

Entre Biblioteca y Publicación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia 340 esta ciudad, de San Luis, representado en este acto por la Directora de Biblioteca y Publicación de Fallos, Dra. Mónica Viviana Corvalán, DNI 16.839.858, y Rubinzal y Asociados S.A. con domicilio en Salta 3464 de la ciudad de Santa Fe Capital, Prov. de Sta.Fe, representada en este acto por su Presidente, Sr. Isaac Rubinzal, DNI 5.943.506, y con el objetivo en común de difundir ampliamente la jurisprudencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se conviene lo siguiente: -----

I – OBJETO: Biblioteca y Publicación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis en su calidad de titular facilitará a Rubinzal y Asociados S.A. en carácter gratuito, el acceso y uso de la información jurídica memorizada y sistematizada de los archivos disponibles de su base de datos relativa a la jurisprudencia de ese Alto Tribunal y de las Cámaras de Apelaciones Provinciales y su actualización periódica, a fin de ser incluidas a través de un servicio informático de propiedad de la firma mencionada. En forma recíproca, Rubinzal y Asociados S.A. se compromete a entregar a Biblioteca y Publicación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, la cantidad de **veinte (20)** claves que posibilitarán el acceso a las bases de

datos existentes en el sitio web: www.rubinzal.com.ar, para lo cual “Biblioteca y Publicación de fallos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis” se compromete a proveer los datos de los beneficiarios de las claves (Nombre, DNI y cargo)-----

II – GASTOS: Los gastos que demande la concreción de retiro de información quedará a cargo de quien utilice el servicio, comprometiéndose las partes a brindar el apoyo técnico y las facilidades que estén a su alcance en cuanto haga a la más efectiva y económica transmisión de dichos datos.

III – PROPIEDAD: Rubinzal y Asociados S.A. se compromete a no alterar el contenido de la base entregada, pero sí su formato para permitir ser incorporada al sistema informático y desde allí ser consultada.

Rubinzal y Asociados S.A. se compromete a mencionar el origen de la información en el producto de búsqueda.-----

V – RESPONSABILIDAD: Las partes dan por descontada la veracidad de la información que aportan, eximiéndose mutuamente de la eventual responsabilidad de inexactitudes en los datos prestados: Ambas partes se responsabilizan por el uso contrario a lo pactado por este instrumento de la información que recíprocamente se suministran.-----

VI – COMPETENCIA: Ante cualquier divergencia que se suscitara entre las partes intervinientes, las mismas convienen expresamente dirimir aquellas ante los tribunales ordinarios con asiento en esta ciudad de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otra jurisdicción.-----

VII – DURACIÓN DEL CONVENIO: El término de duración del convenio se establece en un año, renovándose automáticamente por periodos iguales y consecutivos, si las partes no manifestaran lo contrario con una antelación de 30 días como mínimo al término del vencimiento del contrato. Ambas partes podrán rescindirlo, de común acuerdo, en cualquier momento del

Convenio, sin responsabilidad y con la única obligación de notificar fehacientemente su voluntad, con una antelación de tres meses a la fecha de rescisión.

El presente convenio se firma en cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 14 días del mes de Mayo del año 2007-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-